



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
 DEL C.M.N. DEL BAJIO  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
 TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-85-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO  
 INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA PARA EL  
 EJERCICIO 2025

SEI-T-25-EG-51331018-0039 - 01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) AL CONTRATO SEI-T-25-EG-51331018-0039, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL Y POR LA OTRA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

HIANAL ESCOBAR  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
 MAT. 11982535  
 12/Dic/2025

ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA 24 DE JULIO DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SEI-T-25-EG-51331018-0039 PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025.
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES, AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE A LA LETRA DICE: "DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA.- "MONTO DEL CONTRATO" Y QUINTA.- "VIGENCIA", DEL CONTRATO SEI-T-25-EG-51331018-0039, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), Y QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060423 Y NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51331018.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

Amenas Jurídicas, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío

GOBIERNO DE MEXICO

12/12/2025

Las acciones jurídicas del presente documento fueron realizadas por la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, en su carácter de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 77 fracción II del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, se concluye que el presente documento cumple con los requisitos legales y administrativos para ser considerado como un instrumento jurídico válido y eficaz. La revisión jurídica se efectuó en presencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el contenido de la modificación de mercado correspondiente, así como sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedieron los antecedentes, hechos y circunstancias.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RECEBIDO  
 12 DIC. 2025  
 13:14 am

Se testó nombre y firma de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas identificadas e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJÍO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-85-2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO  
INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA PARA EL  
EJERCICIO 2025


**SEI-T-25-EG-51331018-0039 - 01**

- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-**AMBAS PARTES CONVIENEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA "SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO".- QUE A LA LETRA DICE: - ""EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$11,664,113.58 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 58/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$13,530,371.75 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$13,910,252.50 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$16,135,892.90 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN EL INCREMENTO DEL IMPORTE MÁXIMO, DEL 20%, EQUIVALENTE A \$2,782,050.50 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$16,692,303.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DA UN TOTAL DE \$19,363,071.48 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) CUYO OBJETO ES EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025.

**SEGUNDA.-**AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA.- QUE A LA LETRA DICE "...LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 14 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 14 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR058-T-85-2025</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

**SEI-T-25-EG-51331018-0039 - 01**

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO), NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO SEI-T-25-EG-51331018-0039 CELEBRADO EL 24 DE JULIO DE 2025.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



**GOBIERNO DE MÉXICO**




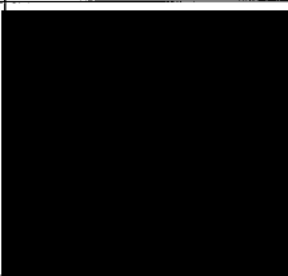

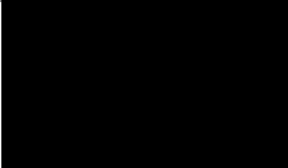
Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADO/2024/

167-01/2025


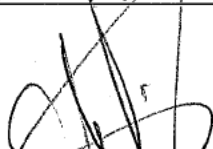

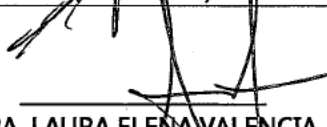
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

POR:  
"EL INSTITUTO"

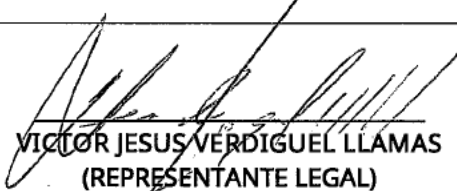
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL.</b> (REPRESENTANTE LEGAL)	<b>DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL</b>	
 <b>DR. CARLOS ABEL AZOSTA BANDA</b> (ADMINISTRADOR)	<b>JEFE DE DIVISION DE CIRUGIA</b>	

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR058-T-85-2025</p> <p style="text-align: center;">CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

SEI-T-25-EG-51331018-0039 - 01

 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 DRA. ALMA ERIKA HERNANDEZ PLATA (FIRMANTE)	DIRECTORA MÉDICA	
 DRA. LAURA ELENA VALENCIA FONSECA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO CÍNICO DE OFTALMOLOGÍA	

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 VICTOR JESUS VERDIGUEL LLAMAS (REPRESENTANTE LEGAL)	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	MDI891030IH9

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.